



Municipalidad Provincial de Huaura
Gerencia de Administración Tributaria y Rentas

SISGEDO	
DOC. N°	2149182
EXP. N°	700939

RESOLUCION GERENCIAL N° 403-2024-GATR/ MPH

Huacho, 10 de Diciembre de 2024.

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO, el Expediente de Registro N° 700939 emitido por la Sub Gerencia de Registro y Orientación al Contribuyente, respecto a la devolución de cartilla tributaria año 2024 - arbitrios de limpieza pública comercial y seguridad ciudadana comercial -, por no haberse logrado notificar, por diversos motivos: dirección S/N, dirección inexistente, ya no funciona el establecimiento comercial, en el sector no dan razón del contribuyente, o dicen no conocer al conductor del establecimiento, etc.; para el presente caso a nombre del contribuyente MORALES PICHILINGUE ABELARDO, identificado con el Código N° 330837, del establecimiento ubicado en Av. 28 de Julio N° 584 del Distrito de Huacho.

CONSIDERANDO:

Que, la Sub Gerencia de Registro y Orientación al Contribuyente a través del Informe N° 269-2024-SGROC/MPH con Registro de Expediente N° 700939, comunica que no han logrado entregar y/o notificar la cartilla tributaria año 2024 al contribuyente MORALES PICHILINGUE ABELARDO, identificado con el Código N° 330837. Además, indica que existen establecimientos comerciales con deuda tributaria que se registra en el Sistema VSigma por concepto de arbitrios municipales con tarifa comercial, y en el presente caso específico por arbitrios de limpieza pública comercial y seguridad ciudadana comercial en el Código de Contribuyente N° 330837 del establecimiento ubicado en Av. 28 de Julio N° 584 del Distrito de Huacho;

Que, la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria mediante el Informe N° 369-2024-SGFT/MPH de fecha 15.04.2024, indica que realizó la fiscalización al predio ubicado en Av. 28 de Julio N° 584 del Distrito de Huacho y constato que el contribuyente MORALES PICHILINGUE ABELARDO, NO realiza ninguna actividad comercial en el predio mencionado. Habiendo sido atendido por los nuevos inquilinos, que cuentan con Licencia de Funcionamiento N° 001006 de fecha 08.05.2010 otorgada a RED SALUD NORTE S.A.C. con giro autorizado de Farmacia - Artículos de Tocador - Regalos en general. Se anexa la toma fotográfica respectiva.

Que, la Sub Gerencia de Registro y Orientación al Contribuyente a través del Informe N° 1029-2024-SGROC/MPH de fecha 28.10.2024, indica que revisada la base de datos del Sistema VSigma, se tiene el registro del:

CODIGO : 330837
CONTRIBUYENTE : MORALES PICHILINGUE ABELARDO
N° DE LICENCIA : 0310-2
N° RESOLUCION : 2005-90
ÁREA COMERCIAL : 107.00 m²
GIRO COMERCIAL : VENTA DE POLLOS A LA BRASA
UBICACIÓN : AV. 28 DE JULIO N° 584
CARPETA : M-0211

Que, de acuerdo al sistema registra deuda tributaria de arbitrios de Limpieza Pública Comercial y Seguridad Ciudadana Comercial de los años 2016 al 2024.

Que, asimismo, la Sub Gerencia de Registro y Orientación al Contribuyente indica que, acorde al Informe N° 369-2024-SGFT/MPH de la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, y teniendo que el predio situado en Av. 28 de Julio N° 584 - Huacho, registra pagos por concepto de arbitrios municipales tarifa comercial desde el año 2010 al 2023 a nombre de RED SALUD NORTE S.A.C. en el Código N° 813030; determina la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 016-2016/MPH, en el presente caso, mediante acto resolutorio, y proceder a la suspensión de los arbitrios municipales de limpieza pública comercial y seguridad ciudadana comercial del predio ubicado en Av. 28 de Julio N° 584 del Distrito de Huacho, que registra el Código N° 330837 a partir del año 2016, a razón que hasta el 2015 se encuentra condonado, y el nuevo inquilino ha cancelado los arbitrios municipales desde el año 2010 (abril) empresa RED SALUD NORTE S.A.C., quien cuenta con licencia de funcionamiento vigente y en actividad actualmente, no siendo exigible la cobranza de esta deuda, ya que el contribuyente no conduce ningún comercio en la dirección antes mencionada;

Que, la Ordenanza Municipal N° 016-2016/MPH de fecha 28.06.2016, Aprueba la presentación de la Declaración Jurada de Autoavalúo de Inscripción y Baja de Oficio del Registro de Contribuyentes de los omisos a la presentación de la Declaración Jurada, la misma que, en su Artículo Segundo señala: "La Administración Tributaria de Oficio podrá excluir a un deudor tributario de su Registro de Contribuyentes Activos, cuando se presuma en base a la verificación de la información que consta de sus registros, al cruce de información con otras entidades la que conste en documentos públicos y privados obtenidos dentro de un procedimiento iniciado o por comunicación de terceros que el sujeto inscrito ya no tiene la calidad de contribuyente o responsable solidario de las obligaciones tributarias que administra la Municipalidad Provincial de Huaura. En base a la información y documentación que sustenta la baja, la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Normativo y Orientación al Contribuyente, indicará la baja en el registro de contribuyentes, la afectación del contribuyente y responsable solidario (fecha de baja), tomando en consideración el trato sucesivo en la titularidad del predio, el cese de actividades, los periodos dejados de pagar tributos entre otros. De ser necesario, se podrá requerir mayor información a las áreas competentes, sino existiese mayor información que permitiese a la Gerencia de Administración Tributaria, determinar fehacientemente la fecha de afectación, a través del acto resolutorio correspondiente se considerará de manera temporal, como fecha de baja del Registro de Contribuyentes Activos, la de inscripción del nuevo titular de las obligaciones o la del procesamiento de la baja de oficio, con cargo a que, una vez hallado el contribuyente, este suministre la información complementaria a la Administración";



OTIC



Municipalidad Provincial de Huaura
Gerencia de Administración Tributaria y Rentas

Que, de la verificación al Estado de Cuenta Corriente Tributaria del Código N° 330837, se confirma deuda por concepto de Arbitrios de Limpieza Pública Comercial y Seguridad Ciudadana Comercial de los años 2016 al 2024, debiendo revocar la deuda tributaria según determinación de la Sub Gerencia de Registro y Orientación al Contribuyente con Informe N° 1029-2024-SGROC/MPH;

ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA COMERCIAL

AÑO	INSOLUTO S/.	DERECHO DE EMISION S/.
2016	514.80	9.50
2017	531.12	9.80
2018	539.16	10.00
2019	552.48	10.10
2020	597.12	10.32
2021	608.88	5.28
2022	694.56	5.52
2023	753.24	5.94
2024	776.64	6.18

ARBITRIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA COMERCIAL

AÑO	INSOLUTO S/.	DERECHO DE EMISION S/.
2016	184.92	
2017	190.92	0.00
2018	193.80	0.00
2019	198.60	0.00
2020	246.00	0.00
2021	250.80	0.00
2022	252.00	0.00
2023	273.36	0.00
2024	281.88	0.00

Estando a lo expuesto, y con las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, así como a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado con D. S. N° 156-2004-EF y Decreto Legislativo N° 776, Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979 aprobado por D.S. N° 018-2008-JUS, Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Municipal N° 016-2021/MPH y Resolución de Alcaldía N° 352 -2024/MPH;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar de Oficio la Suspensión Definitiva de los Arbitrios de Limpieza Pública Comercial y Seguridad Ciudadana Comercial del establecimiento ubicado en Av. 28 de Julio N° 584 - Huacho, registrados en el Código N° 330837, del año 2016 al 2024; de conformidad a los considerandos que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Sub Gerencia de Registro y Orientación al Contribuyente, Sub Gerencia de Control de la Deuda y Cobranza, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO TERCERO: Encárguese a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente Resolución a las áreas pertinentes.

ARTICULO CUARTO: Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huaura www.munihuacho.gob.pe, de conformidad al artículo cuarto de la Ordenanza Municipal N° 016-2016/MPH.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

TRANSCRITA;
INTERESADO
SGROC/SGCDC/OC/OTIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUaura

ING. OMAR JESUS NIQUE ALFARO
GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS